## CONTRATO N° 23 /2021
## ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Rios Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BARTOMEU BUSINESS, domiciliada en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Alberto Bartomeu Samudio, con Cédula de Identidad N° 759.453, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El objeto del contrato es:
ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA.-

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) Contrato;
2) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3) Los datos cargados en el SICP;
4) La oferta del proveedor;
5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 401.567.-

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2021, convocado por la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº401.567

BARTOMEU BUSINESS
0521 203607
Coronel Oviedo Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
Dpto. Caaguazú

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| N° | Descripcion | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Escritorio ejecutivo grande modelo Ñanduti | 1 | 4.900.000 | 4.900.000 |
| 2 | Escritorio ejecutivo chico modelo Ñanduti | 18 | 2.850.000 | 51.300.000 |
| 3 | Estante Mueble carpetero horizontal | 1 | 3.900.000 | 3.900.000 |
| 4 | Escritorio ejecutivo mediano modelo Ñandutí | 1 | 4.400.000 | 4.400.000 |
| 5 | Sillón ejecutivo giratorio de hierro modelo Ñandutí | 1 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| 6 | Sillas interlocutoras modelo Ñandutí | 2 | 750.000 | 1.500.000 |
| 7 | Armario Mueble horizontal modelo Ñandutí | 1 | 3.900.000 | 3.900.000 |
| 8 | Juego de living madera c/ tapizado modelo Ñandutí | 1 | 8.500.000 | 8.500.000 |
| 9 | Mueble de cocina bajo madera y alacenas | 1 | 3.800.000 | 3.800.000 |
| 10 | Escritorio mostrador Mesa de entrada, mesada | 1 | 900.000 | 900.000 |
| 11 | Estante Mueble carpetero horizontal modelo Ñandutí | 1 | 3.200.000 | 3.200.000 |
| 12 | Estante Mueble carpetero de 2 puertas modelo Ñandutí | 1 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| | | | **TOTAL** | **90.500.000** |

Total: noventa millones quinientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

BARTOMEU BUSINESS
0521 203607
Coronel Oviedo Paraguay

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Coronel Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Departamento de Patrimonio.-

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.-

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

BARTOMEU BUSINESS
0521 203607
Coronel Oviedo Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre de 2021.-

.....
Alberto Bartomeu Samudio
Bartomeu Business
Proveedor

BARTOMEU BUSINESS
0521 203607
Coronel Oviedo Paraguay

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

.....
Alejo Ríos Medina
Gobernador
Contratante